



INSTRUCTIVO

SOLICITUD DE REGISTRO DE CONDICIONES
GENERALES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO
EXP. NUM.-10/2011

MAURO LOPEZ MARTINEZ
A/C LIC. ENRIQUE MILO LOPEZ Y OTRO
CALLE ARNULFO G. FARIAS #305
TERECR PISO, DEPARTAMENTO 5,
COLONIA DOCTORES
CIUDAD

PACHUCA, HIDALGO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DCS MIL ONCE.-

VISTO El escrito presentado por el C. MAURO LOPEZ MARTINEZ en su carácter de SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO, personalidad que acredita en términos de la Copia Certificada de la Toma de Nota expedida por esta autoridad en fecha cuatro de junio del año dos mil diez, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los organismos descentralizados del Estado De Hidalgo, ante esta Autoridad con fecha 22 de noviembre del año 2011 y enterados de su contenido, SE PROVEE:-

I.- Con la solicitud de cuenta y documentación que anexa fórmese expediente, bajo el número progresivo correspondiente mediante el cual ha quedado registrado en el Libro de Gobierno.-

II.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 Fracción V y Séptimo Transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los organismos descentralizados del Estado de Hidalgo, este Tribunal de Arbitraje en el Estado es competente para conocer sobre la solicitud de Registro de las Condiciones Generales de Trabajo Presentadas.-

III.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte el ubicado en calle CALLE ARNULFO G. FARIAS #305 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 5, COLONIA DOCTORES en esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los CC. LICs. Enrique Milo López y Miguel Ángel Solís Hidalgo.-

IV.- Téngase al promovente acompañando a su escrito recepcionado con fecha 22 de noviembre del año 2011, anexo constante de 32 hojas que dice contener Condiciones Generales de Trabajo vigentes del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 78 y 79 de la Ley Estatal Burocrática en cita, y por estar ajustados a derecho, registrense las Condiciones Generales de Trabajo antes citadas en el Libro de Gobierno correspondiente para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-

V.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO, ANTE SECRETARIO QUE DA FE.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO A MAURO LOPEZ MARTINEZ, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO QUE DIERO EN PODER DE Mauro Lopez Martinez
A LAS 13:15 HORAS DEL DIA Trece DEL MES DE
Diciembre DEL AÑO 2011. PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.

SECRETARÍA DEL TRIBUNAL

Srio. *Andrés Dage Ibs*